

ACTA N° 213

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE ENERO DE 2019

En San José de Chimbo, en el salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las once horas con ocho minutos del día *lunes veintiún de enero de dos mil diecinueve*, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** que contó con la presencia de una **Comisión** de la **Ciudadela Sagrado Corazón de Jesús**; y, del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes: Sr. Wilian Gavilanes concejal, señora Anita Garófalo Acurio concejala, Dr. Medardo Rea concejal, Lic. Ramón Saltos concejal, Abg. Tarcisio Veloz concejal, Abg. Micaela Naranjo Procuradora Síndico, Abg. Carmen Peña Moreta Secretaria General y en vista de que existe el **QUÓRUM REGLAMENTARIO** se instala la Sesión Extraordinaria convocada para hoy martes quince de enero del dos mil dieciocho.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Señorita secretaria por favor de lectura del orden del Día a tratarse en esta Sesión Extraordinaria.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señores concejales y demás miembros del Concejo Cantonal muy buenos días; pongo a su conocimiento el Orden del Día a tratar en esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Análisis aprobación y resolución para declarar como Bien Mostrenco el inmueble de la Superficie de 184.76 m² ubicado en el barrio Sagrado Corazón de Jesús del Cantón Chimbo.
4. Análisis y aprobación y resolución del Plan de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Muchas gracias señorita Secretaria, está en consideración señores concejales el Orden del Día a tratarse en esta Sesión de Concejo.

Licenciado Ramón Saltos.- Señores Concejales, señor Alcalde, señores y señoras representantes de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús que se encuentran presentes del cantón Chimbo; en vista de que no se cumple con la *Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo Art. 30.- De las Actas.-* Todas las Actas deberán estar firmadas y certificadas por lo tanto yo *No Apruebo el Orden del Día.*

Abogada Micaela Naranjo.- Con su permiso señor Alcalde, me permito comunicar al señor Concejal que estamos en Sesión Extraordinaria por lo tanto no consta dentro del Orden del Día tratar las resoluciones tomadas en las Sesiones Anteriores.

Licenciado Ramón Saltos.- Disculpe señora Abogada por favor que se dé lectura del Artículo en el cual se encuentra señalado de que solo en Sesiones Ordinarias se da lectura de las Actas y de las Resoluciones.

Abogado Tarsicio Veloz.- Punto de Orden señor Alcalde por favor en este momento se está aprobando el Orden del Día.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Gracias señor Concejal y si en este momento por favor estamos aprobando el Orden del Día.

Licenciado Ramón Saltos.- Por eso mismo señor Alcalde por eso mismo en el Artículo 30 señala que las actas deben ser entregadas firmadas y certificadas a los miembros del Concejo; no nos dice en ningún lugar que se debe dar a conocer en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias; señores miembros del Seno del Concejo yo me sujeto a lo que está en la Ordenanza.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Si vamos a eso yo tengo la Ordenanza del Registro Oficial del miércoles 29 de Mayo del 2013, en el cual dice sobre el Proyecto de Ordenanza sobre el Cobro de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos que se Prestare a los Usuarios de Planificación y de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado, dentro de esta Ordenanza dentro de unos de los puntos del artículo 2, señala el literal **d)** señala.- De las actas del Seno del Concejo, costaran un dólar por cada página solicitada.

Licenciado Ramón Saltos.- Usted lo acaba de señalar a los usuarios señor Alcalde usted es Usuario.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Si todos somos usuarios; todos los que solicitamos información; así lo señala la Constitución.

Licenciado Ramón Saltos.- Nosotros como miembros del Seno del Concejo somos autoridades; no somos usuarios.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Además estamos en el punto de la Aprobación del Orden del Día, por favor señores concejales.

- **Señor William Gabilanes.-** Por mi parte **Aprobado el Orden del Día.**
- **Doctor Medardo Rea.-** De mi parte queda **Aprobado el Orden del Día.**
- **Licenciado Ramón Saltos.-** **No Apruebo el Orden del Día** por no entregarse todas las actas legalizadas y certificadas de las Sesiones como está estipulado en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo *Art. 30 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.*
- **Abogado Tarcisio Veloz.-** *Aprobado el Orden del Día.*
- **Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.-** Por mi parte *Aprobado el Orden del Día.*

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señor Alcalde señores Concejales, pongo a su conocimiento que por *Mayoría de Votos se Aprueba el Orden del Día* a tratar en la Sesión Extraordinaria de hoy día lunes veintiuno de enero del dos mil diecinueve.

3. Análisis, Aprobación y Resolución para Declarar como Bien Mostrenco el Inmueble de la Superficie de 184.76 m2 ubicado en el barrio Sagrado Corazón de Jesús del Cantón Chimbo.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señora Sindica por favor de lectura a toda la documentación pertinente en la que nos basamos para hacer el pedido.

Abogada Micaela Naranjo.- Con su permiso señor Alcalde, con respecto a este punto se ha hecho llegar a mi escritorio copia de todos los documentos previo a Declarar como Bien Mostrenco el área determinada en el Levantamiento Planimétrico, adjunto a la convocatoria encontraran dichos documentos; aclarando

que de declarar como **Bien Mostrenco** esta área de terreno servirá para Obra Pública que el Municipio construirá en un futuro.

Licenciado Ramón Saltos.- Que es lo que se piensa hacer ahí.

Abogada Micaela Naranjo.- Con el paso del tiempo se priorizara la Obra Pública que se podrá construir en el Inmueble a Declarar como Bien Mostrenco.

Licenciado Ramón Saltos.- Me disculpan señores usted le manda un oficio firmado por usted Abogada Micaela Naranjo al señor Alcalde en el que dice:

San José de Chimbo, 09 de enero de 2019
Oficio N° 011 DJ-GADMCCH-2019

Arquitecto
CESAR VELOZ
ALCALDE DEL GADMCCH

Presente.-

De mi consideración:

ASG. Micaela Naranjo Morales
PROCURADORA SÍNDICO DEL GADMCCH.

Un saludo cordial, previo a ejecutar la entrega del inmueble solicitado por la Asociación de pirotécnicos de Chimbo, solicito que por su intermedio se sirva disponer al Registrador de la Propiedad certifique si se encuentra registrado a nombre de persona natural o jurídica el bien inmueble cuyas características y más especificaciones se encuentran en el levantamiento adjunto, previa revisión de los archivos a su cargo desde hace 20 años atrás a la presente fecha ; así como también a la Jefatura de Avalúos y Catastros emita información y avalúo del bien.

Lo solicitado con la finalidad de poner a consideración del Concejo Municipal a fin de que se declare como Bien Mostrenco a favor de la Municipalidad.

Por la gentil atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Abogada Micaela Naranjo.- Señor Concejal le recuerdo que estos son documentos que no están autorizados por el Seno del Concejo y cuando se vaya a dar en Donación cualquier Bien se lo da previa autorización del Seno del Concejo; el mismo que si no lo autoriza yo puedo haber escrito cualquier situación si el concejo no lo autoriza como determina el COOTAD.

Licenciado Ramón Saltos.- Pero aquí está, usted está diciendo, usted está firmando.

Abogada Micaela Naranjo.- Señor Concejal lo que presente es un documento que antes de ser legal debe ser aprobado según determina la Ley y si aprueba el concejo que se entregue en comodato, venta o lo que al caso venga de lo contrario nada pasa nada se da.

Licenciado Ramón Saltos.- Pero aquí está, usted está diciendo, usted está firmando, se está adelantando a los hechos abogada y están poniendo a conocer los documentos en el Orden del Día.

Abogada Micaela Naranjo.- Señor Concejal no estoy para discutir; yo solo estoy dando a conocer lo que la ley determina nada más.

Licenciado Ramón Saltos.- Otra situación señor Alcalde el barrio Sagrado Corazón de Jesús hace llegar un Documento el día viernes; documento que para el Orden del Día no nos ha Hecho llegar.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- El documento como usted lo dice llego el día Viernes y si se lo enviaba ya no cumplía con las 24 horas con que se debe hacer conocer las convocatorias y por lo que tantas veces ustedes hacen hincapié y no asisten.

Licenciado Ramón Saltos.- Como no va estar dentro de los términos a ver si la señora representante de la Ciudadela presenta el oficio a las ocho y treinta de la mañana y la señora abogada nos hace llegar las convocatorias a las diez y cuarenta y tres de la mañana y en físico se nos hace la entrega de los documentos a las once y cuarenta y tres y a usted abogada a las once y cuarenta y cuatro y dentro del orden del día la convocatoria no existe por parte de secretaria, en lo se nos envía al correo, y aquí esta si se nos entrega a las horas indicadas porque no se está haciendo constar el oficio enviado por los señores moradores de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores Miembros de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús yo no estaba el momento en el que dejaron el oficio en secretaria; por ese motivo no leí y tampoco sumille el oficio para que se adjunte a los documentos que se les envió en las convocatorias.

Señora María Tapia moradora de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús.- Nosotros dejamos el oficio y usted estaba en su oficina señor Alcalde y las secretarias no nos dejaron pasar a hablar con usted; así que no trate de justificarse señor Alcalde usted ahí estaba y no le dio la gana de leer el documento y eso es todo.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señora moradora tenga la bondad yo no le estoy faltando al respeto y como tal también merezco respeto se lo agradezco señora y para cuando quiera hacer uso de la palabra me la pide; además ni siquiera estamos decidiendo y ustedes ya están exaltados primero escuchen la propuesta y lo que se resuelve y luego opinen, primero escuchen.

Abogado Tarsicio Veloz.- Señores Concejales y más Miembros del Concejo y representantes del barrio Sagrado Corazón de Jesús, señor Alcalde solo quería muy comedidamente se convoque a una Sesión Extraordinaria para que se traten estos dos temas; pienso se debe dar la palabra a un representante de los moradores de la Ciudadela Sagrado Corazón de Jesús para que expliquen su situación a más de la documentación que tenemos en nuestro conocimiento y ver si el pedido de la ciudadanía concuerda o no concuerda y ya el Seno del Concejo decidirá si es factible o no la Declaración del terreno como Bien Mostrenco.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Que hable un miembro de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús y exponga lo que solicita.

Señor Iván Días.- Buenos días con todo lo señores Miembros del Concejo del cantón Chimbo, si bien es cierto nosotros dejamos el oficio en representación de Ciudadela Corazón de Jesús de la cual el señor Alcalde se ha tomado atribuciones de donar o pretender dar esa área verde en beneficio de los Señores Pirotécnicos; y le recuerdo y tengo la documentación necesaria que acredita la personería jurídica de la Ciudadela Corazón de Jesús; el día viernes 18 de enero del 2019, a las 8h00 con mi esposa y la señora Fabiola León y usted señor Alcalde estaba en su oficina y las secretarias no nos dejaron pasar a hablar con usted; así que no trate de justificarse señor Alcalde usted ahí estaba y no le dio la gana de leer el documento.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores moradores de la ciudadela disculpe que le corte pero que se entienda bien yo no he donado ni pretendo donar el Concejo es el que Dona.

Señor Iván Días morador de la Ciudadela Sagrado Corazón de Jesús.- Señor Alcalde yo estoy diciendo claramente que pretende donar el terreno y disculpe si el termino está mal dicho pero porque se pretende hacer esta declaración a favor de la Asociación de Pirotécnicos si nosotros mismo podemos hacer uso de ese espacio construyendo un parque recreativo o una Casa Comunal a favor de nuestra ciudadela mismo; y en la mañana nosotros le preguntamos y usted digo q esa área era una insignificancia, ya q el día viernes usted ha ido a inspeccionar y dijo que para usted como Arquitecto no le vale que no sirva; y, es por eso que a su minimización yo fui a inspeccionar el terreno y no es ninguna insignificancia es una área de 184.76 m2 eso no es una insignificancia de terreno o bueno para usted tal vez si lo será pero en esa área se puede construir inclusive una casa comunal mire si usted para la

Asociación de Pirotécnicos quiere hacer valer el terreno como no va ser útil para la misma ciudadela; no le parece justo entonces de que se nos dé a nuestro uso mismo el área que se pretende conceder a los Pirotécnicos.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores representantes de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús primero quiero que se me entienda que es la ***Declaración de un Bien como Mostrenco.- significa que un inmueble, lote o propiedad que se quiere declarar pasa hacer de propiedad del Municipio***, eso es lo que va a dar siempre y cuando lo apruebe el Seno del Concejo; yo no doy, las cosas que son terrenos y esas cosas aprueba el Concejo eso lo establece la Ley; por eso pido déjenos conocer y ver cuál es la resolución sobre el punto que se está tratando nada más.

Licenciado Ramón Saltos.- Señor Alcalde, señores Concejales, señores moradores del barrio; aquí en primer lugar como hemos manifestado se debe hacer lo que es legal y declarar como Bien Mostrenco para la municipalidad de acuerdo a la ***Constitución.- Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales; 8. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos; 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;*** en el documento que ustedes envían consta un artículo que es el ***24 de la Constitución.-Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre;*** el ***Artículo 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;*** y el ***Artículo 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno,*** (señores moradores del Barrio les aclaro y comunico que el Seno del Concejo es un Nivel de Gobierno) ***garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 4. Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial;*** y para mi es sorpresa que exista un documento por parte de los moradores y que no se nos haga conocer, y exista otro documento por parte de la señora Micaela Naranjo para usted y aquí esta yo no me estoy inventado aquí esta: ***Un saludo cordial, previo a ejecutar la entrega del inmueble solicitado por la Asociación de pirotécnicos de Chimbo solicito que por su intermedio se sirva disponer al Registrador de la Propiedad certifique si se encuentra registrado a nombre de persona natural o jurídica el bien inmueble cuyas características y más especificaciones se encuentran en el levantamiento adjunto, previa revisión de los archivos a su cargo desde hace 20 años atrás a la presente fecha ; así como también a la Jefatura de Avalúos y Catastros emita información y avalúo del bien, lo solicitado con la finalidad de poner a consideración del Concejo Municipal a fin de que se declare como Bien Mostrenco a favor de la Municipalidad, por la gentil atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis***

agradecimientos; primerito se debía haber hecho eso pedir la revisión de los archivos a su cargo desde hace 20 años atrás a la presente fecha ; así como también a la Jefatura de Avalúos y Catastros emita información y avalúo del bien lo solicitado con la finalidad de poner a consideración del Concejo Municipal a fin de que se declare como Bien Mostrenco a favor de la Municipalidad; ahora bien aquí tenemos documentos pero no consta el documento de los señores y debería constar.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No el documento no debe constar pues yo lo leí después de que se dio la convocatoria a la Sesión.

Licenciado Ramón Saltos.- Estamos dando los tiempos; los moradores presentan el documento a las 08h00, y los documentos se nos envían en el correo a las 10h43 y en físico a las 11h32.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Si no se dio a conocer el documento es porque yo leí horas después señor concejal eso le estoy explicando.

Licenciado Ramón Saltos.- Lo que nos está diciendo señor Alcalde es que si un documento llega a su despacho y usted se demora meses en leer no lo atiende.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señor concejal no se extremista por las actividades que surgen por mi cargo lo que me demoro son horas en leer no meses ni años cada tarde mi escritorio queda vacío porque todos los documentos los despacho con nada me quedo.

Licenciado Ramón Saltos.- Y eso que tiene que ver acá se viene a Hablar es con la ley nada más aquí venimos con documentos mire lo que dice el ***COOTAD Artículo 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano como bienes de dominio y uso público.***

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio, si aquí se nos pone a consideración en el Orden del Día la declaratoria del Inmueble con bien Mostrenco porque no se anexo el pedido hecho por los moradores y el pedido que hacen del bien los Pirotécnico y a la vez a ellos se les busca otro lugar que se les pueda dar en comodato donación o venta, para puedan usar para los fines pertinentes y se respeta las áreas verdes a las que tienen derecho los moradores de la ciudadela que es que les estamos otorgando nosotros si no la misma Constitución que es la máxima ley que existe en nuestra País, es por esto que nosotros hemos venido aquí manifestando que estas cosas se deben tratar y ya esta es la Segunda ocasión que ponen a nuestro conocimiento el mismo punto que es análisis aprobación y resolución para declarar como Bien Mostrenco el inmueble de la Superficie de 184.76 m² ubicado en el barrio Sagrado Corazón de Jesús del Cantón Chimbo, y porque en vez de dar en comodato el Bien a la Asociación de Pirotécnicos se hace una obra en bien de la misma Ciudadela y sus Habitantes.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- usted acaba de dar lectura al Art. ***COOTAD Artículo 424.- Área verde, comunitaria y vías.- Se entregará como mínimo el quince por ciento calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización, la entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento del área útil urbanizable del terreno o predio,*** lo cual jamás se respetó en la ciudadela; y jamás existió en si lugares para construcción algún Parque recreativo o Casa Comunal para el Barrio y se los dije en la mañana y con conocimiento de causa; pero bueno como ustedes mismo dicen ya no se hizo porque eso debieron tomar en cuenta cuan diseñaron la ciudadela.

Licenciado Ramón Saltos.- Quiere decir que en la Ciudadela no se consideró áreas verdes.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No solo dejaron las sobras y esas concederán los moradores como áreas verdes y es ahí donde pretenden construir áreas de recreación y si esos inmuebles no se encuentran a nombre del municipio no podemos hacer inversión alguna.

Licenciado Ramón Saltos.- Con esta intervención termino señor Alcalde, usted le envía un oficio a la Oficina de Avalúos y Catastros en el que dice: ***De mi consideración; de acuerdo a lo solicitado a través de Oficio N° 0023-GA.DMCCH, pongo en su conocimiento que el solar de la superficie de 184.76m², ubicado en la***

Ciudadela Sagrado Corazón de Jesús, no se encuentra catastrada por ser un área verde y no constar en el plano del Sindicato de Choferes, la misma ingeniera de Catastros le indica que esa área está catalogada como área verde y por lo tanto no está catastrada, por el mismo hecho de ser un área verde.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Entiendan una cosa yo en ningún momento estoy hablando del área que consolida el terreno; solo estoy aclarando que esa área es demasiado pequeña para construir un parque de diversión o un lugar de esparcimiento familiar ese terreno es un triángulo prácticamente.

Señora María Tapia moradora de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús.- Para construir algo para nosotros mismo el terreno no vale pero para darles a los Pirotécnicos.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores ya les explique lo que implica la declaración de un bien como Mostrenco, y el hecho de declarar mostrenco el bien no significa que ya este dado a alguien, por favor entiendan que yo no tengo la facultad de dar a tal o cual persona un bien es el Seno del Concejo de le cual yo también soy parte; el que da de utilidad pública cual quiere bien o terreno declarado Mostrenco en donación, o comodato; yo tengo que traer todos los documentos al seno del concejo para que ellos analicen y si de ser necesario declaren o no un bien como Mostrenco.

Licenciado Ramón Saltos.- Usted con estos documentos entonces se está adelantando a los hechos presumiendo una aprobación lo cual cae en prevaricato que se anuncie la entrega de un bien.

Señor William Gabilanes.- Buenos día señores Miembros del Seno del Concejo y moradores de la Ciudadela Sagrado Corazón de Jesús, bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria, señor Alcalde si en una sesión anterior ya se dio a conocer este particular para que sea tratado pero en aquella ocasión no teníamos documentación ni conocimiento de la ubicación del Inmueble inclusive nos querían enviar por el Sector de Puyaguata pero ya cuando supimos de qué predio se trataba y ya recopilando toda la documentación y sin el afán de politizar y quedar bien diciendo al uno o al otro le voy a dar a usted o no le voy a dar a usted, solo se debe ver en la parte documental; señor Alcalde señores Concejales, aquí ay una parte fundamental a más de las leyes, normas y criterios vertidos que anteceden y nos rigen a nosotros sobran en razón en este sentido y de acuerdo al documento de la Ingeniera Delia Saltos nos hace conocer realmente el sentido mismo de esta superficie de terreno está dentro de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús y está considerada como Área Verde por lo tanto señor Alcalde considero no procede se Declare como Bien Mostrenco; pero no quita que en un futuro en estas mismas áreas se puede construir algo que beneficie a la misma ciudadela; pero también ay que tener en cuenta que

existe un pedido por parte de los Pirotécnicos y ellos tendrán su razón de ser; y también revisamos el plan de ordenamiento territorial los señores miembros de la Asociación de Pirotécnicos deben contar con el Parque Industrial para que se realice este tipo de Artesanías.

Doctor Medardo Rea.- Compañeros Concejales y más miembros del Seno del Concejo y señores representantes de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús bienvenidos a la casa del pueblo su casa; señor Alcalde una vez revisado los documentos y escuchando toda la normativa dada a conocer por el compañero Ramón Saltos y teniendo en nuestras manos en documento que indica que esa es un Área Verde y a la vez aquí el criterio Jurídico de la Abogada se contradice pues dice en el que este bien va ser entregado a la Asociación de Pirotécnicos y el artículo 224 COOTAD y el 335 de la Constitución son los que protegen a estas áreas verdes no solo de esta ciudadela sino de todo el país; y, yo también veo que no es factible declarar como Bien Mostrenco para el fin que manifiesta usted en su Informe; más bien yo considero que este punto sea tratado en una nueva Sesión de Concejo; pero ya con la petición hecha por ustedes señores moradores para que se les favorezca a ustedes mismo con la declaración como Bien Mostrenco y la municipalidad construya un bien para su propio Beneficio; en este caso los señores pirotécnicos que también tienen todo el derecho propongo también se les dé un lugar en el cual puedan construir lo que ellos necesiten, pero siempre y cuando todo se enmarque en la ley y así lo determine el Concejo Cantonal, por lo tanto este punto del día yo opino se trate en otra sesión con la petición hecha por los moradores de la ciudadela por eso el momento de dar mi voto lo sabré manifestar.

Licenciada Anita Garófalo.- Buenos días compañeros Concejales y amigos de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús, después de haber escuchado las opiniones vertidos por los compañeros Concejales y las leyes, mi pedido sería señor Alcalde como bien lo indica la Señora Delita Saltos Jefa de Avalúos y Catastros está declarado como una Área Verde que le corresponde como parte del Buen Vivir de la Ciudadanía y eso se tiene que respetar, pero no por eso quiero que se vaya a tomar como que yo estoy en contra de los señores pirotécnicos que también es otra Clase Obrera que necesita ser atendida a la que se debe verle otro lugar adecuado para ellos.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Algo más señores Concejales; por favor que se lea el punto que se está tratando del Orden del Día y se proceda a tomar votación.

Abogada Carmen Peña.- Señores miembros del Concejo Cantonal el punto del Orden del Día es Análisis, aprobación y resolución para declarar como Bien Mostrenco el inmueble de la Superficie de 184.76 m² ubicado en el barrio Sagrado Corazón de Jesús del Cantón Chimbo; y, voy a iniciar a tomar votación.

Señor William Gabilanes.- De acuerdo al tercer punto y por lo antes expuesto señor Alcalde y compañeros Concejales mi voto es para que *no apruebe la declaración del Bien como Mostrenco.*

Licenciada Anita Garófalo.- Igualmente señor Alcalde con la exposición hecha anteriormente mi voto es para que *no apruebe la declaración del Bien como Mostrenco.*

Doctor Medardo Rea.- Por lo manifestado en las intervenciones hechas por mis compañeros *yo no apruebo la declaración del Bien como Mostrenco.*

Licenciado Ramón Saltos.- Por el análisis que hice con anterioridad y con la documentación necesaria que nos dieron por parte de secretaria *yo no apruebo que se declare el bien como Mostrenco.*

Abogado Tarcisio Veloz.- Señor Alcalde balo el pedido hecho por los señores ciudadanos del barrio y por ser un Área Verde *mi voto es en contra de este punto.*

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- También analizando mediante la documentación entregada y siendo esa un Área Verde que ájala en el futuro les sirva para construir algo en su beneficio *no apruebo que se declare el bien como Mostrenco.*

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señor Alcalde señores Concejales, pongo a su conocimiento que por *Unanimidad de Votos de los señores miembros del Concejo Cantonal No se aprueba la declaración como Bien Mostrenco del inmueble de la Superficie de 184.76 m2 ubicado en el barrio Sagrado Corazón de Jesús del Cantón Chimbo.*

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores moradores de la ciudadela Sagrado Corazón de Jesús como acaban de escuchar; *no se aprueba la declaración como Bien Mostrenco del inmueble de la Superficie de 184.76 m2 ubicado en el barrio Sagrado Corazón de Jesús del Cantón Chimbo.*

Señora María Tapia moradora Sagrado Corazón de Jesús.- Señores Concejales que quede claro que no estamos en contra de los Señores Pirotécnicos pero necesitamos esas Áreas para que se cree un lugar de esparcimiento y no solo pensado en nuestros hijos si no en las futuras generaciones; y, no me queda más que agradecer.

4. Análisis y aprobación y resolución del Plan de Talento Humano del año 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Si señores Concejales se trajo al Seno del Concejo para que se apruebe o no el Plan de Talento Humano del 2019; para que se dé el respectivo análisis y debate del Plan.

Licenciado Ramón Saltos.- Revisando el Orden del Día se nos dice en el cuarto punto nos dicen **análisis**, aprobación y resolución del Plan de Talento Humano del año 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo pero de qué año.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- El plan de Talento Humano que se les trae a su conocimiento es el del año 2019 pues señores Concejales.

Licenciado Ramón Saltos.- No señor Alcalde nos regimos a los documentos y en los documentos no se encuentra el año del plan que nos trae a conocimiento y yo me rijo a los documentos como usted sabe Abogada uno debe hacer eco de los documentos que tenemos a nuestro conocimiento, yo supongo que es del año 2019, pero eso no lo dice el plan del 2019.

Licenciado Ramón Saltos.- Si señor Alcalde señores Concejales propongo una Moción, que al no existir el año para analizar y resolver este punto; que se lo deje para tratar en una nueva Sesión del Concejo.

Doctor Medardo Rea.- Yo apruebo la misión propuesta por el compañero Ramón Saltos.

Abogado Tarcisio Veloz.- Señor Alcalde señores Concejales y más miembros del Concejo opino que la misión dada por el compañero Saltos no debería ser tomada en cuenta debido a que él no aprobó el Orden del Día no tienen derecho a mocionar; y de existir una moción debería ser dada por uno de los miembros del Concejo que si Aprobó el Orden del Día y lo único que se necesitaría aquí es que por medio de secretaria se dé una aclaración que certifique que el Plan de Talento Humano que nos da a conocer en este momento es del año 2019.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Como Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado y del Concejo Cantonal certifico que el Plan de Talento Humano que esta puesto a su conocimiento es el Plan de Talento Humano del año 2019.

Licenciado Ramón Saltos.- Pero aquí en los papeles eso no se encuentra, no está ni el informe de la Abogada Gordillo.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Si se les envió por correo electrónico todos los informes; y, como es de su conocimiento el medio electrónico es un medio legal de notificación aunque no se les haya hecho llegar en físico.

Licenciado Ramón Saltos.- Haber lo que estoy diciendo es que aquí para la Sesión Anterior aquí existía un informe de Talento Humano que ya no consta como documentos para esta Sesión.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Según las recomendaciones, dadas por ustedes en la última Sesión se hicieron los cambios que ahora se les estamos presentando.

Licenciado Ramón Saltos.- Señor Alcalde señores Concejales por el hecho de que yo no haya aprobado el Orden del Día como dice el Abogado que también sabe de legislación que sustente en donde está estipulado que yo no puedo participar de la votación o pueda lanzar una moción por simple hecho de no haber Aprobado el Orden del Día pues no he visto esta situación dentro del COOTAD.

Abogado Tarcisio Veloz.- Señor Alcalde y señores Concejales no con el afán de polemizar, los que aprobamos el Orden del Día somos los que debemos proponer cambios, lanzar mociones lo que sea.

Doctor Medardo Rea.- Con su permiso señor Alcalde aquí en la documentación que se nos envía por Secretaria no existe ningún Informe, en el anterior que nos enviaron si esta incluso con valores de cuanto se va a gastar y cuando se va invertir en sueldos.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Pero aquí esta no creo que la secretaria no nos haya enviado igual la información a todos.

Licenciado Ramón Saltos.- La abogada Inés Gordillo en el anterior nos envía un informe.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Ahí está todos los documentos que envía la abogada ahí está aunque diferente porque según sus recomendaciones cambio pero ahí está.

Abogada Micaela Naranjo.- Con su permiso señor Alcalde creo que de parte de Secretaria no se anexa físicamente los informes pero mediante el correo electrónico que es un medio legal para convocar si se les envió.

Licenciado Ramón Saltos.- Señor Alcalde si sé que es legal así como dice el señor Alcalde pero en el Correo Electrónico no existe la convocatoria, aquí si esta la convocatoria pero en el correo no.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señores Miembros del Concejo es verdad que se me paso no enviarles la convocatoria escaneada pero en el asunto está especificado que es una convocatoria y ahí están todos los documentos de los temas a tratar en esta Sesión en ningún momento se les dejo sin informar.

Licenciado Ramón Saltos.- Según la Ley nos dice que se no se debe hacer llegar la documentación completa en físico y electrónicamente pero aquí la convocatoria no existe y si nos vamos a la Ley ya se nos informó fuera de los Plazos 11h44 recibo yo y 11h48 recibe la abogada.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- No señores Concejales el mismo día viernes 18 de enero del 2019 a las 8 de la mañana se les entrego en físico y eso lo compruebo con la convocatoria que tengo con las firmas de sus respectivos recibidos.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Según sus propias firmas que comprueban la hora de recepción indican que se les convoco con más de veinticuatro horas en ningún momento la convocatoria sea en físico o electrónicamente esta fuera de tiempo.

Abogada Micaela Naranjo.- No se señores concejales si ustedes admiten haber recibido la información en los correos electrónicos así como el señor concejal Ramón Saltos que si recibió la información.

Licenciado Ramón Saltos.- El momento en el que no existe la convocatoria como tal como nos informamos sobre que se trata y en ese preciso instante ya estamos quedándonos desinformados.

Abogada Micaela Naranjo.- Si ustedes revisan la Ley de Comunicación Electrónica establece en uno de sus artículos que ya no se les debe hacer llegar la información en físico si no solo por medio del Correo Electrónico.

Licenciado Ramón Saltos.- Demuéstreme en que articulo está especificado que se debe hacer solo las convocatorias electrónicamente.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No tengo aquí la Ley de Comercio Electrónico pero es una ley que se debe respetar si ustedes pregunta en otros lugares ya las convocatorias ya no las mandan en Físico.

Licenciado Ramón Saltos.- Señor Alcalde básiase en la Constitución q es la Ley Suprema.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores Concejales ay algo más que decir sobre el Plan de Talento Humano.

Doctor Medardo Rea.- Señor Alcalde esta lanzada una moción.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Perdón ay una moción lanzada por el Licenciado Ramón Saltos y apoyada por el Doctor Medardo Rea; nos repite por favor la moción.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- La moción propuesta por el Licenciado Ramón Saltos que al no existir el año para analizar y resolver este punto; que se lo deje para tratar en una nueva Sesión del Concejo.

Abogada Carmen Peña.- Señores miembros del Concejo Cantonal voy a iniciar a tomar votación.

Señor William Gabilanes.- *En contra de la Moción.*

Licenciada Anita Garófalo.- *A favor de la Moción.*

Doctor Medardo Rea.- *A favor de la Moción.*

Licenciado Ramón Saltos.- *Proponente y a Favor de la Moción.*

Abogado Tarcisio Veloz.- *En Contra de la Moción.*

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- *En Contra de la Moción.*

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señor Alcalde señores Concejales, pongo a su conocimiento que *al existir tres votos a favor y tres votos en contra se da un empate por lo tanto se hace uso del voto Dirimente del Señor Alcalde.*

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- *En Contra de la Moción.*

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señor Alcalde señores Concejales, pongo a su conocimiento que gracias al *Voto Dirimente dado por el Señor Alcalde*

Nos se Aprueba la Moción propuesta por el Licenciado Ramón Saltos concejal del cantón Chimbo.

Licenciado Ramón Saltos.- Entonces van aprobar así compañeros sin año sin documentos.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Espere un momento señor Concejal aun ni se aprueba y ya está dándolo por hecho la aprobación.

Licenciado Ramón Saltos.- No usted con su voto dirimente gana lo acaba de demostrar yo voto por que se trate en otra Sesión por que no se especifica de que año es el Plan de Talento Humano y usted con su voto no aprueba mi moción.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No se adelante señor Concejal espere recién vamos a analizar y usted ya está dando el Plan de Talento Humano del año 2019 por aprobado, tome las cosas con calma.

Abogada Micaela Naranjo.- Señor Concejal que quede claro su moción ya fue puesta a votación y no fue aprobado por lo tanto el Plan de Talento Humano del año 2019 va entrar a análisis.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores Concejales algo más alguna intervención más a lo que se refiere sobre el Plan de Talento Humano del año 2019.

Licenciada Anita Garófalo.- Señores Concejales mi opinión seria que para evitar este tipo de inconvenientes este punto se debería tratar en otra Sesión porque el estar solo en contra en contra; ya es hora de concientizar no han visto o escuchado los comentarios de la Gente afuera nos afecta a todos; ya debemos hacer conciencia de la situación porque aquí estamos para servir al pueblo aquí somos compañeros amigos que algún rato nos vamos encontrar en la calle; aquí en el trabajo se debe olvidar de las banderas políticas y trabajar en conjunto por un mismo fin que es el adelanto de Chimbo no más por favor y si para evitar inconvenientes y más peleas se debe volver a Convocar a una nueva Sesión que se lo haga y que se de las debidas correcciones en lo que se refiere al Punto del Orden del Día y se adjunte los demás informes en físico por parte de secretaria.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores Concejales algo más alguna; por favor señorita secretaria lea el punto y proceda a tomar votación.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- El punto del Orden del Día es *análisis y aprobación y resolución del Plan de Talento Humano del año 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.*

Licenciado Ramón Saltos.- Pero que vamos a votar si se va a aprobar o no se va aprobar pero antes no cree que se deba analizar como ustedes ganas con su voto dirimente.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Por eso señores Concejales estoy diciendo algo más alguna; por favor estamos en discusión se le da la palabra.

Licenciado Ramón Saltos.- Lógico que me debe dar la palabra pues aquí tengo muchísimas cosas que decir y la primera de ellas es hacer hincapié en el Informe que nos envía la Señora Jurídica Abogada Micaela Naranjo Morales, ella nos manda aquí el Criterio Jurídico en ningún momento nos indica si es procedente o legal aprobar el Plan de Talento Humano en 2019, en donde esta explíqueme o indíquenos por favor, aquí solo habla en términos generales; y, bueno yo también si estuviese en esa camisita de once barras leamos bien compañeros aquí dice por todas las consideraciones expuestas; es procedente y legal aprobar el Plan de Talento Humano por parte del Concejo Municipal conforme al artículo 56, claro nosotros sabemos que es legal la aprobación de esto pero no en estas circunstancias e igual aquí no nos está diciendo del 2019 el Plan que vamos aprobar compañeros; leamos bien por eso es que yo tomo la palabra y aquí la Señora Financiera también nos dice aquí que en 2018; en qué momento ella también habla del Plan del 2019.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señora Abogada Micaela Naranjo a que Plan de Talento Humano hace referencia en su Informe.

Abogada Micaela Naranjo.- Si aquí en el inicio de mi Informe estoy saludando y llegando a su autoridad especificando respeto a ello y que estoy haciendo hincapié al Plan de Talento Humano presentado por la Abogada Inés Gordillo; y, que Plan ha presentado la Abogada Inés Gordillo el Plan de Talento Humano del 2019.

Licenciado Ramón Saltos.- Discúlpeme señora Abogada con todo el respeto que se merece pero en el Informe debe ser bien especifica pero bueno; así mismo, a ver dónde está el informe de la compañera Financiera donde esta que es el Plan del 2019 compañeros leamos aquí en ningún momento nos dice en una parte lo que la compañera financiera nos dice: Así también en el *Reglamento del Código de Finanzas en su artículo 83.- Programación Presupuestaria en el año que se posesionan autoridades de elección popular del GAD autónomo Descentralizado y*

sus empresas públicas y entidades Adscritas, hasta que apruebe el presupuesto público de cada Gobierno Autónomo Descentralizado del año en que se posesiona la Autoridad de Elección Popular regirá el presupuesto del año anterior, ahora yo me pregunto estará aprobado el Plan de Talento Humano del año 2018.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Entiéndase bien aquí habla del presupuesto no del Plan de Talento Humano.

Licenciado Ramón Saltos.- Peor aún si no está aprobado el Plan de Talento Humano como aprueban el presupuesto; peor aún.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No se aprobó el Plan de Talento Humano pero se dio la partición presupuestaria a través del POA que son las necesidades de cada Departamento; que también es legal señores Concejales.

Licenciado Ramón Saltos.- Ahora bien aquí con papeles compañeros aquí leamos la señora Financiera Manifiesta que para la asignación económica a cada una de las partidas presupuestarias se realiza basado en las necesidades y en el Plan Operativo Anual (POA) presentado por cada una de las áreas de la Municipalidad, en función del Presupuesto y asignaciones que realiza el Gobierno Central; yo me pregunto presentaron todos los departamentos el POA.

Abogada Micaela Naranjo.- Claro si todos presentaron su respectivo POA, que fue solicitado.

Licenciado Ramón Saltos.- Ya bueno vera aquí yo tengo un documento (a mí me llegan los documentos), vera que este es el presupuesto de 2018 compañeros de repente el Señor Edwin Albiño; dice: en respuesta al oficio de fecha 9 de agosto del presente año emitido por su autoridad que mediante oficio 175 de fecha 10 de agosto del año 2017 se solicitó a las diferentes áreas de la Institución que remita el Plan Operativo Anual correspondientes al año 2018, para realizar un consolidado de los requerimientos dando plazo hasta el 30 de agosto para que se lleve a cabo dicha presentación lo cual no han dado cumplimiento y es por tal razón que en esta fecha presento yo el plan Operativo Anual.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Usted mismo lo está diciendo señor Concejal sea como sea se consolido el POA y en eso nos regimos es verdad que hasta el 30 no presentaron pero lo presentaron después y está dentro de lo legal.

Licenciado Ramón Saltos.- Aquí todo está mal para aprobar esto usted debía primero poner a conocimiento del Seno de Concejo el Plan de Talento Humano del

2018 y luego si se aprobaba podía ponerle a funcionar; si acaso que aquí se hace lo que a usted le da la gana aquí se actúa con la Ley.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Es verdad que no se han aprobado los Planes de Talento Humano de años anteriores por eso estamos aprobando el Plan de Talento Humano del 2019 porque mediante los informes Financieros se está indicando que si ay presupuesto que se está certificando con el POA del año 2018.

Licenciado Ramón Saltos.- Y si un Plan de Talento Humano se debía aprobar debería ser el del 2018 por favor en Base a que se hace.

Abogada Micaela Naranjo.- Solo le recuerdo señor Concejal que estamos con presupuesto prorrogado lo que quiere decir que si hubo presupuesto para el año 2018 también existe presupuesto para el año 2019 toso lo que se está indicando en el presupuesto.

Licenciado Ramón Saltos.- Existió o no existió el Plan de Talento Humano del 2018, lo aprobamos nosotros; no verdad.

Abogada Micaela Naranjo.- Haber señor Concejal clarito estamos diciendo que no existe el Plan de Talento Humano pero si el POA y se respetó lo que en ese entonces había presupuestado en el 2018 así como se respeta lo presupuestado para el 2019, así como lo indico en mi informe que en si contempla todas las áreas y necesidades que cuentan con partida presupuestaria según lo que nos informa el Departamento Financiero lo que nos certifica, no es que las cosas se hacen por hacer se las hacen mediante documentos.

Licenciado Ramón Saltos.- Correcto porque lo que nos dicen aquí no está en los informes.

Abogada Micaela Naranjo.- Ya señor Concejal ese es su punto de Vista en este tema que se está debatiendo.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señor Concejal aquí simplemente se está tratando de aprobar un Plan de Talento Humano tan solo con lo que está presupuestado nada más.

Abogada Micaela Naranjo.- El Plan de Talento Humano tan solo está considerando solo lo que está presupuestado nada más porque hasta la misma ley prohíbe se apruebe algo que no está presupuestado; que dice la Ley que dicen los acuerdos Ministeriales, obligan a que las municipalidades.

Licenciado Ramón Saltos.- Haber dónde está en que ley en donde está estipulado lo que está diciéndome donde está la documentación lo que a nosotros lo que nos debe presentar es documentación.

Abogada Micaela Naranjo.- Pero usted mismo está diciendo señor Concejal que la documentación dada por talento Humano usted ya la Conoció en Otra Sesión y a demás son documentos que usted tiene a la mano; y mil disculpas que sea tan franca; cuando usted quiere existen documentos y cuando no le conviene ni quiere no existen los documentos, y si están enviados los documentos no diga que no la señora secretaria mismo está certificando que se les envió electrónicamente todos los informes escaneados.

Licenciado Ramón Saltos.- Haber dónde están por lo menos yo aquí no los veo.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Bueno ya vasta por favor hasta aquí; la votación es la única que cuenta aquí.

Doctor Medardo Rea.- Solo una cosa nomas aquí si dice que se está basando en un presupuesto ya existente usted en este nuevo año no puede crear más partidas pues estas no tendrían el presupuesto y quisiera saber quién está actuando como Director de Procesos de Coactivas.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No ay por eso estamos creando la partida.

Doctor Medardo Rea.- Hay esta señor Alcalde claramente dice se va crear la partida y usted dice que solo está considerado en el Plan de Talento Humano las partidas que tienen asignación presupuestaria.

Abogada Micaela Naranjo.- Solo para aclarar señores miembros del Concejo el año anterior ya se contrató por servicios profesionales para el cobro de coactivas como los procesos de Construprodex, el del Señor Sadamea que ustedes insistieron que se recuperen los dineros y el caso que fue de Supergol y más procesos que la municipalidad tuvo en sentencias a su favor y por sentencia ejecutoriada que se les trajo a su conocimiento a sus tiempo; por lo tanto como ya se dio partida presupuestaria el año anterior para este año también existe la partida pero esta vez para contratar un Director de Procesos de Coactivos fijo en tal virtud en ningún momento se está creando una partida; yo pediría señores que conforman el Seno de Consejo lean en su totalidad la documentación enviada y se informen bien de lo que se está queriendo aprobar.

Licenciado Ramón Saltos.- Ósea que hablar de esta partida no es hablar de una creación de un nuevo puesto.

Doctor Medardo Rea.- Bueno ya señor Alcalde el Plan de Talento Humano del 2018 que debimos aprobar en el año 2017 no existe entonces en base a que se crearon esas partidas en base a qué necesidad, y con el documento que dio a conocer el compañero Saltos que también lo tengo no se debe tocar un solo dólar del dinero más de lo ya presupuestado excepto el dinero que se va a gastar por motivo del carnaval; monto que por cierto ya está aprobado; y, por lo antes expuesto y por no existir la documentación habilitante considero que es ilegal.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores Concejales algo más alguna; por favor señorita secretaria lea el punto y proceda a tomar votación.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- El punto del Orden del Día es *análisis y aprobación y resolución del Plan de Talento Humano del año 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.*

Señor William Gabilanes.- Si señor Alcalde compañeros Concejales solo una cosa antes de emitir mi voto yo he revisado toda la información que me llegó en físico como a mi correo doy fe que si existe la información por nosotros solicitado en la sesión anterior y creo que hablar más de esto sería como querer hacer que llueva sobre mojado *mi voto es a favor de la aprobación del Plan de Talento Humano* con una acotación nada más que se corrija en todo que el Plan es del año 2019.

Licenciada Anita Garófalo.- De acuerdo a lo revisado en el correo electrónico como en los documentos físicos se ha cumplido con todo lo solicitado y espero y aspiro que con esto termine tanto inconveniente y que se tenga más cuidado en el sentido de que cuando se dirija un documento se lo envíe completo para evitar cualquier tipo de inconveniente ya que como Concejales somos los ojos del Alcalde y tenemos que hacer las cosas bien hechas y por lo antes mencionado *mi voto es a favor de la aprobación del Plan de Talento Humano.*

Doctor Medardo Rea.- Por lo antes mencionado y por no estar claro el punto del Orden del Día a tratar en el que falta el año del Plan de Talento Humano *Yo No Apruebo.*

Licenciado Ramón Saltos.- Por lo expuesto anteriormente y por no estar el año al que pertenece el Plan de Talento Humano que se pone a nuestro conocimiento en el cuarto punto *Yo No Apruebo.*

Abogado Tarcisio Veloz.- Señor Alcalde señor Concejales con la aclaración que nos hizo al inicio la señorita secretaria y por la recomendación que hace en este caso el Máximo Organismo de Control que es la Contraloría General del Estado al señor Alcalde que cumple con presentar al Seno del Concejo el Plan de Talento Humano y en si por existir los informes que acreditan la ejecución viable de las partidas *mi voto es a favor de la aprobación del Plan de Talento Humano.*

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- *A favor de la aprobación del Plan de Talento Humano.*

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señor Alcalde señores Concejales, pongo a su conocimiento que *con cuatro votos a favor y dos en contra se aprueba el Plan de Talento Humano del año 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.*

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señorita Secretaria proceda a darnos a conocer el siguiente punto.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señor Alcalde y más Miembros del Consejo Cantonal no ay más puntos que tratar en el Orden del Día.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Señores Concejales señora Procuradora Sindica, señorita Secretaria General siendo las doce horas con veintiún minutos; agradezco la presencia de los asistentes.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto el Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chimbo y la Abogada Carmen Peña Moreta Secretaria General Encargada.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Chimbo

Abg. Carmen Peña Moreta
Secretaria General Gobierno
Autónomo Municipal Chimbo